



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00236-00

Conforme a la solicitud del demandante, se ORDENA requerir al pagador del IBAL S.A. E.S.P. para que cumpla con el embargo decretado el 15 de noviembre de 2019 y comunicado mediante oficio #2043 del 18 de noviembre de 2019.

Advertirle al pagador que si continúa su omisión, podrá estar incurso de sanciones legales.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8e6ee38ad7d14fd16641142bda778ca2774d60302097c78dd1d96654a347b5d

Documento generado en 29/09/2020 02:46:38 p.m.